



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

“2021 –Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Genero en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martin Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

Posadas, 09 de Marzo de 2021.

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 01/2021 FORMULARIO
ANOTACIÓN- REANOTACIÓN- LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS
CAUTELARES.

VISTO:

La necesidad y conveniencia de establecer un formulario para la anotación, reanotación o levantamiento de medidas cautelares que se efectúan ante este organismo.

CONSIDERANDO:

QUE, según lo dispone el Artículo 2 De la Ley II- N° 4 (Antes Ley 391) que reglamenta el Artículo 38 de la Ley Nacional N° 17.801 establece: “La Dirección establecerá el trámite de la documentación, requisitos formales y detalles organizativos, mediante disposiciones que serán compiladas en forma orgánica conjuntamente con la Ley Nacional y la presente reglamentación.”

QUE, se torna necesario dar uniformidad a la forma en la que se confeccionan las solicitudes de trámites ante este organismo;

QUE, por ello es menester proceder al dictado del instrumento pertinente;



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

“2021 –Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Genero en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martin Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º- PROCÉDASE A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS F-17, F-18 para anotación, reanotación o levantamiento de medidas cautelares, el cual obra agregada a la presente como Anexo I y II.

ARTÍCULO 2º- ESTABLECER que la implementación comenzará a regir desde el 01/04/2021, fecha hasta la cual coexistirá con el sistema vigente. Posteriormente solo serán admisibles, las solicitudes con el formulario correspondiente.

ARTÍCULO 3º- TOMEN CONOCIMIENTO ambas direcciones y por su intermedio todos los sectores. NOTIFIQUESE en diligencia al Colegio Notarial y al Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones. PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DIREC.GRAL.REG.PROP.INMUEBLE